

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 233/93, promovido por Tam Tam Publicidad, S.A., contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 294.364 pesetas de principal, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4309

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 228/93, promovido por don Pablo Fernández-Canedo Benítez-Donoso, contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 225.000 pesetas de principal, más 125.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4310

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Dolores Para Ruiz, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de Cartagena.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 218/93,

promovido por Tam Tam Publicidad, S.A., contra Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., en reclamación de 363.466 pesetas de principal, más 150.000 pesetas, presupuestadas para intereses legales y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha citar de remate a dicha parte demandada Sociedad de Viviendas de Cartagena, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Cartagena a veintiocho de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.

Número 4269

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña Carmen Rey Vera, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 609/93, a instancia de Banco Exterior de España, representado por el Procurador Sr. Tovar Gelabert, contra Construcciones Metálicas Tucalsol, S.L., y don Manuel Seco Torrecillas, sobre reclamación de cantidad, ascendente a 1.250.000 pesetas de principal, y otras 600.000 pesetas presupuestadas para intereses legales, gastos y costas, en cuyos autos se ha acordado con esta fecha publicar el presente a fin de citar de remate al demandado don Manuel Seco Torrecillas y a su cónyuge para el caso de ser casado, a los solos efectos de lo establecido en el artículo 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en autos mediante Abogado y Procurador, y se oponga a la ejecución despachada, bajo apercibimiento de que en caso de no verificarlo, será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Asimismo, se hace extensivo el presente a fin de notificar a dicho demandado que se ha trabado embargo sobre el vehículo BMW 316, matrícula TF-7585-N y sobre la finca número 34.817, del Registro de la Propiedad de Molina de Segura, haciéndole saber que dicho embargo se ha trabado sin previo requerimiento de pago, por desconocerse su actual domicilio.

Y para que sirva de citación de remate y notificación en legal forma al demandado don Manuel Seco Torrecillas y cónyuge (artículo 144 R.H.), por desconocerse su actual domicilio, expido el presente en Murcia a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— La Secretaria Judicial.